

análisis

TABACO, JÓVENES Y FISCALIDAD

El incremento de los impuestos puede ser el mecanismo disuasorio más eficaz

JOSÉ ALBERTO
Molina*



El pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 15 de diciembre del 2005, aprobó la Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo. Esta ley, conocida como la Ley Antitabaco, presenta algunos aspectos destacables. En primer lugar, incrementa la edad mínima para la adquisición de tabaco de 16 a 18 años y, en segundo lugar, prohíbe fumar en cualquier centro de trabajo, público o privado, así como en los bares y restaurantes de más de cien metros cuadrados, salvo que se habilite un lugar específico con ventilación independiente.

El pasado 2 de noviembre el consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó su proyecto de decreto, que desarrolla reglamentariamente la ley, según el cual se permite fumar en las cafeterías de los centros de trabajo (no así en las

mente a los jóvenes, se han publicado diversos estudios utilizando la Encuesta sobre Drogas a la Población Escolar (EDPE). Esta encuesta, realizada bianualmente por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, incluye información recogida en diferentes centros públicos y privados de educación secundaria y formación profesional. La información correspondiente a las encuestas respondidas desde 1996 hasta 2004 revela varios hechos significativos respecto a los adolescentes aragoneses entre 14 y 18 años.

En primer lugar, constata que algo más de un tercio de la población escolar ha consumido tabaco. Además, indica que la media de cigarrillos se sitúa en los ocho cigarrillos por día y, en tercer lugar, informa de que la edad a la que los jóvenes aragoneses se inician en el consumo de sustancias adictivas legales (tabaco y alcohol), se sitúa entre los trece y los trece años y medio.

Estos preocupantes hechos ponen de manifiesto que el consumo de tabaco por parte de nuestros jóvenes aragoneses, así como el de otras sus-



►► Un cartel informativo en un hospital.

Se teme que un aumento tributario dé lugar a un incremento a gran escala

hábitos de diversión del adolescente destacan significativamente, por lo que parece necesario que las medidas políticas sigan apoyando la búsqueda de alternativas de ocio. Tam-

mente, el precio del tabaco, son también variables relevantes en la decisión de fumar. En este sentido, se ha demostrado que un aumento del 10% del precio de un paquete de cigarrillos puede reducir la demanda a corto plazo entre un 4% y 6%. En esta línea, el pasado 9 de septiembre el ministro de Economía, **Pedro Solbes**, indicó que existe la posibilidad de que vuelva a aumentar la fiscalidad con el objetivo de desincentivar el consumo de tabaco.

La fiscalidad en el caso del tabaco tiene algunas particularidades importantes desde el punto de vista económico. En primer lugar, el aumento de las tasas tributarias puede reducir el ingreso fiscal dado que muchos fumadores reaccionan no consumiendo y, otros muchos que sí lo hacen, alcanzan de forma lenta los niveles de consumo iniciales. En segundo lugar, los responsables de política económica temen que un aumento de los impuestos dé lugar a un incremento en gran escala del contrabando, con lo que se reduciría el ingreso fiscal aunque el consumo seguiría